

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 047

Noviembre 8 de 2012

"Por el cual se fijan los derechos económicos por concepto de matrícula para el programa académico **MAESTRÍA EN DESARROLLO SUSTENTABLE**,

Modalidad Investigación y Modalidad

Profundización"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,

en uso de sus atribuciones,

CONSIDERANDO:

- 1. Que El Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa académico Maestría en Desarrollo Sustentable con Modalidad de Maestría de Investigación y Maestría de Profundización;
- 2. Que la Resolución No.028 de Mayo 8 de 2006 fijó en 1 SMMLV el valor del crédito, para un Programa que ofrecía 37 créditos; pero al introducir las modalidades de Maestría de Investigación y Maestría de Profundización los créditos se incrementan a 54 para la primera y a 48 para la segunda, lo cual haría el Programa inaccesible para buena parte de la población;
- 3. Que la Universidad del Valle presentó la Reforma Curricular de este Programa para aprobación del Ministerio de Educación Nacional, determinando un valor de 32 SMMLV para los derechos económicos del total del programa;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Fijar en 8 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes el valor de los derechos económicos de matricula por semestre del programa académico *Maestría en Desarrollo Sustentable*, tanto en la modalidad de Investigación como en la de Profundización.

ARTÍCULO 2º. Esta Resolución comienza a regir a partir de la fecha en que el Ministerio de Educación Nacional avale la reforma curricular del programa académico *Maestría en Desarrollo Sustentable*, aprobada en septiembre 27 por el Consejo Académico.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Consejo Académico, a los 8 días del mes de noviembre de 2012.

El Presidente,

ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS

Representante del Presidente De la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General